AYUNTAMIENTO
DE
MONTELLANO
41770 - (SEVILLA)
Plaza de la Concepción, 5
Tlfno. 95 487 50 10 Fax 95 583 10 32

MEMORIA EXPLICATIVA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente correspondiente a facturas varias del ejercicio 2021 y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

El expediente de **modificación de créditos n.º 5/2021** del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
172-226,99	Protección y Mejora del Medio Ambiente. Gastos diversos	2.000,00 €
132-226,99	Seguridad y Orden publico. Gastos diversos	10.000,00 €
164-226,99	Cementerio y Servicios funerarios. Gastos diversos.	3.000,00 €
153-226,99	Vías públicas. Gastos diversos.	15.000,00 €
161-226,99	Abastecimiento de agua. Gastos diversos.	50.000,00 €
332-226,99	Biblioteca y Archivos. Gastos diversos.	1.000,00 €
231,00-226,99	Servicios Sociales. Gastos diversos.	10.000,00 €
	TOTAL APLICACIÓN	**91.000,00 €**

Código Seguro De Verificación:	1xw1Tx4mXl+pzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	27/10/2021 14:04:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1xw1Tx4mXl+pzxGfVryAiQ==		

AYUNTAMIENTO
DE
MONTELLANO
41770 - (SEVILLA)
Plaza de la Concepción, 5
Tlfno. 95 487 50 10 Fax 95 583 10 32

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente Líquido de Tesorería Para Gastos Generales.	91.000,00
			TOTAL INGRESOS	**91.000,00€**

3.ºJUSTIFICACIÓN

Cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, se establece:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

En Montellano, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Curro Gil Málaga

Código Seguro De Verificación:	1xw1Tx4mXl+pzxGfVryAiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	27/10/2021 14:04:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1xw1Tx4mXl+pzxGfVryAiQ==		